



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintinueve, (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Tipo de proceso : verbal (simulación)  
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00  
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro  
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro  
Providencia : auto - 29/06/2021 – fija fecha

**1. ASUNTO**

Se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia oral establecida en el artículo 372 del CGP.

**2. CONSIDERACIONES**

Procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia oral de que trata el artículo 372, numeral 1º del Código General del Proceso, el cual establece:

*“El Juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas previas que deban decidirse antes de la audiencia o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.”*

Como quiera que en el caso que nos ocupa se encuentra surtido el traslado de las excepciones, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el Juzgado remitirá el respectivo vínculo al correo electrónico suministrado en la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM**, dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio, decreto de pruebas y se señalará fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

**SEGUNDO: PREVENIR** a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

**TERCERO: ADVERTIR**, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

Tipo de proceso : verbal (simulación)  
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00  
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro  
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro  
Providencia : auto - 29/07/2021 – fija fecha

**CUARTO:** De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**QUINTO:** La audiencia se desarrollará en la plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el Juzgado enviará el número del vínculo al correo electrónico señalado en la demanda antes de la fecha programada para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
Jueza**

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87f750019d5c0d331f5d0f1a939a30d65e0ffcdb3d13f6d3b0c4f570b781fdc2**

Documento generado en 29/07/2021 03:54:38 PM

Tipo de proceso : verbal (simulación)  
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00  
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro  
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro  
Providencia : auto - 29/07/2021 – fija fecha

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**